

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0707/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025, APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA FP-UNA, POR INFRACCIONES COMETIDAS, CONFORME AL ART. 42 DEL REGLAMENTO INTERNO.

25 de junio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/198/2025, de la Directora, Abg. María Cristina Vera Sánchez, de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, en el cual comunica la aplicación de sanciones conforme al Art. 42 del Reglamento Interno.

Que a partir del mes de julio, todos los funcionarios de la FP-UNA, que incurra en faltas en el cumplimiento de sus deberes recibirá una notificación escrita, acompañada de la resolución que establece la sanción correspondiente.

Que en caso de reincidencia o repetición de las faltas, se aplicará sanciones más graves, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

La Resolución 23/25/54-00, Acta 1180/20/11/2023 del Consejo Directivo de la FP-UNA, por la cual se aprueba el Reglamento Interno de la FP-UNA.

La Resolución N° 1380/2023 de la Decana de la FP-UNA, Por la cual se establece la vigencia del Reglamento Interno.

La Resolución 24/06/31-00 Acta 1188/11/03/2024, Por la cual se modifica el Reglamento interno de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en concordancia con el Reglamento General Único Disciplinario de la UNA.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior. El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA RESUELVE:

- Art. 1º Establecer a partir del mes de julio del año 2025, se aplicará el procedimiento de sanciones a los Funcionarios de la FP-UNA, que incurran en faltas conforme lo establecido en el Art. 42 del Reglamento Interno de la FP-UNA.
- Art. 2º Notificar por escrito al infractor, adjuntando la correspondiente resolución de sanción.
- Art. 3º En casos de reincidencia o repetición de faltas similares, se aplicarán sanciones más graves conforme lo previsto en la normativa vigente.
- **Art. 4º** Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, la implementación y seguimiento del procedimiento señalado en la presente Resolución.

Art. 5° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Afserijo Benítez Santacruz Secretario de la Facultad Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc. Decana

Tel./Fax: 595-21-5887000 - C.C. 1130 (Asunción) - 2111 (San Lorenzo) http://www.pol.una.py